CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0354/2017 V P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2, fracción II, de la Ley de Pensiones, Seguros de Vida y Otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 2o.- ...

I.- ...

II.- Pensión mensual vitalicia por el equivalente a ***30*** veces el Salario Mínimo General Diario vigente en la capital del Estado.

.....

III. a X.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que realice las transferencias entre partidas que se requieran para dar suficiencia presupuestal a la reforma que se contiene en el presente Decreto.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que entregue el pago de manera retroactiva de los meses que hayan pasado del primero de enero del año dos mil diecisiete a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0354/2017 V P.E.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA